



## **ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “URBANIZACIÓN DE CALLE MAGDALENA PORTILLO” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Visto el expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, y tramitación ordinaria de las obras de “Urbanización de Calle Magdalena de Portillo”, incluidas en el Plan Bienal de la Diputación Provincial de Valladolid 2024-2025, anunciada en el perfil del contratante.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación de 4 de septiembre de 2024 por el que se propone al Órgano de Contratación la adjudicación de la obra a la oferta más económica presentada por la sociedad “A SCALA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.”, con C.I.F. nº B10743110.

Vista la documentación justificativa presentada por el licitador que acredita la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar en la forma establecida por la Ley con carácter general, así como la constitución de la garantía definitiva.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda del de la LCSP, y el artículo 21 de la Ley 7/1995, de Bases de Régimen Local.

**PRIMERO.**- Declarar válidos los actos licitatorios.

**SEGUNDO.**- Adjudicar el contrato administrativo de las obras de “Urbanización de Calle Magdalena de Portillo”, incluidas en el Plan Bienal de la Diputación Provincial de Valladolid 2024-2025, a la sociedad “A SCALA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.”, con C.I.F. nº B10743110, representada por D<sup>a</sup> Olga Vizán Martín, con domicilio en Calle San Andrés nº 20, de Zamora, C.P. 49002, en el precio de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (96.521,37-€), IVA incluido, correspondiendo al IVA la cantidad de 16.751,64-€., de conformidad con los términos de la oferta presentada, por considerar que su oferta es la de mejor calidad precio respecto a las demás proposiciones presentadas de acuerdo con el orden decreciente en que han sido clasificadas, y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto Técnico de la obra que rigen en esta contratación.

**TERCERO.**- Proceder a la formalización del correspondiente contrato administrativo en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**CUARTO.**- Requerir al adjudicatario para que en plazo de diez días, a contar desde la notificación de la adjudicación, presente un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y con el contenido previsto en el art. 7 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 27<sup>a</sup>.2.b) del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Dicho Plan de Seguridad y Salud, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación de la





adjudicación, que deberá de ser aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento, con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.

**QUINTO.-** Requerir al adjudicatario, para que en el mismo plazo señalado en la cláusula anterior, presente en el Registro General del Ayuntamiento el Plan de Gestión de los Residuos de construcción y demolición que se vayan a producir durante la ejecución de las obras, tal y como prevé el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. El Plan de Gestión de Residuos deberá ser informado por la Dirección de obra y aceptado por el órgano competente del Ayuntamiento con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.

**SEXTO.-** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

**SÉPTIMO.-** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y es definitiva en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes Recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, sitos en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, sitos en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En PORTILLO  
LA SECRETARIA, D<sup>a</sup> CRISTINA SERRANO FERNÁNDEZ  
EL ALCALDE, D. JUAN ANTONIO ESTEBAN SALAMANCA  
Documento firmado electrónicamente con fecha en firma.

